



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0002 - 2016- GORE-ICA/SGRH

Ica, 11 ENE 2016

Visto, el Expediente de Registro N° 7727-2015/SGRH de fecha 28 de diciembre del 2015 presentado por el Sr. Eddy John Suarez Villagómez, servidor contratado bajo el regimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 solicitando ampliación de licencia sin goce de remuneraciones a partir del 01 de enero al 31 de enero del 2016, Informe N° 002-2016-GORE.ICA-GRAF-SGRH/MSDE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0155-2015-GORE-ICA/SGRH, de fecha 27 de noviembre del 2015, se resuelve otorgar licencia sin goce de remuneraciones al servidor del Gobierno Regional de Ica, Sr. Eddy John Suarez Villagómez contratado en el regimen de contratación administrativa de servicios -CAS por treinta y ocho (38) días contados a partir del 24 de noviembre al 31 de diciembre del año 2015 por razones estrictamente personales;

Que, mediante el documento del visto el citado servidor solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos estrictamente personales a partir del 01 de enero al 31 de enero del 2016;

Que, el contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación, sin embargo puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación;

Que, respecto a las licencias sin goce de remuneraciones, éstas suspenden temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones mientras dure la licencia. Al término de la licencia se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, en el presente caso el Sr. Eddy John Suarez Villagómez se encontraba con vínculo laboral suspendido a partir del 24 de noviembre al 31 de diciembre del 2015 en razón a la licencia sin goce de remuneraciones de la que estaba haciendo uso;

Que, al no haberse reincorporado en su oportunidad a esta entidad el Sr. Eddy John Suarez Villagómez, no se le ha renovado el contrato administrativo de servicios y al no existir vínculo laboral entre el administrado y el Gobierno Regional de Ica, resulta improcedente la ampliación de la Licencia sin goce de remuneraciones que solicitara a partir del 01 al 31 de enero del presente año;





Gobierno Regional



Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por DS N° 075-2008-PCM y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Improcedente la Ampliación de Licencia sin Goce de Remuneraciones a partir del 01 al 31 de enero del presente año solicitado por el Sr. Eddy John Suarez Villagómez, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar, la presente resolución al interesado y a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

CPC Darwin Najarro Silva
SUB GERENTE